

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N°
449/2006 QUE CREA CENTRO DE
RECURSOS DE ENSEÑANZA -
APRENDIZAJE DE LENGUAS (CREAL).

1375 / 2019.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAISO, 11 de diciembre de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento N° 449/2006, modificado por Decreto Exento N° 0536/2008, se creó el Centro de Recursos de Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas (CREAL).

2.- Comunicación de fecha 25 de noviembre de 2019 del Decano de la Facultad de Humanidades, al Director Jurídico.

3.- Carta de fecha 09 de diciembre de 2019 del Decano de la Facultad de Humanidades, al Director Jurídico.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación y Decretos Exentos N° 449/2006 y 0536/2008, ambos de Rectoría.

DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Exento N° 449/2006 de Rectoría, que creó el **CENTRO DE RECURSOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LENGUAS (CREAL)**, en el siguiente sentido:

A) Deróganse las letras b), c) y e) del N° 4 de la parte resolutive referidas a la coordinación académica, coordinación de áreas y auxiliares especializados.

B) Derógase la letra g) de la letra a) del N° 4 de la parte resolutive, referida a las funciones del Director, incorporado por el Decreto Exento N° 0536/2008, pasando las actuales letras h), i) y j) a ser las nuevas letras g), h) e i).

C) Agrégase la siguiente nueva letra b.- al N° 4 de la parte resolutive:

b.- Coordinación Técnica.

Serán funciones del Coordinador Técnico:

- a) Proponer a la Dirección la programación académica semestral o anual de las actividades.
- b) Coordinar el quehacer de los equipos investigadores y diseñadores de materiales didácticos.
- c) Proponer los requerimientos de infraestructura, equipamiento y necesidades para el buen funcionamiento de las actividades del Centro.
- d) Organizar los procesos y procedimientos administrativos del área.
- e) Coordinar y supervisar a los integrantes del equipo técnico: diseñador gráfico y técnico en computación
- f) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores asignadas al personal técnico.

- g) Velar por la integración física y operativa del equipamiento tecnológico del Centro.
- h) Prestar asistencia técnica a la Facultad de Humanidades y al CREAL.
- i) Reemplazar al director o directora en caso de ausencia.

D) Como consecuencia de lo anterior, incorporase el siguiente texto como nueva letra c.- del N° 4 de la parte resolutive:

c.- Equipo Técnico.

Serán funciones del Equipo Técnico:

- a) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores asignadas al personal técnico.
- b) Velar por la integridad física y operativa del equipamiento tecnológico del Centro.
- c) Prestar asistencia técnica a los usuarios del CREAL y a la Facultad de Humanidades.
- d) Colaborar con los equipos de investigación y diseñadores de materiales didácticos del Centro.

2.- De conformidad a las modificaciones señaladas en los números precedentes, **APRUÉBASE** el siguiente texto refundido del Decreto Exento N° 449/2006 de Rectoría, que creó el **CENTRO DE RECURSOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LENGUAS (CREAL)**

1.- **CREASE** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación el **CENTRO DE RECURSOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LENGUAS (CREAL)**, correspondiente al proyecto Mecesup UPA 0302 “Mejoramiento e Innovación de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas Extranjeras en la UPLA” y que estará bajo la dependencia de la Facultad de Humanidades.

2.- El **CENTRO DE RECURSOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LENGUAS**, tendrá como propósitos el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la difusión, los servicios y las asesorías en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras con aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICS). Junto con el desarrollo de vínculos académicos con instituciones afines nacionales y extranjeras, procurará crear e incorporarse en redes con centros del mismo carácter. De igual modo, CREAL se abocará, por una parte, a la elaboración de materiales y recursos didácticos y, por otra, a la adquisición, evaluación y acopio de materiales didácticos existentes en el mercado. Pondrá especial énfasis en el desarrollo de estrategias y materiales de autoaprendizaje.

3.- El CREAL tendrá los siguientes objetivos:

1. Lograr el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras, mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.
2. Formar equipos disciplinarios e interdisciplinarios compuestos por profesores de idiomas y por especialistas en didáctica y evaluación de lenguas extranjeras, asesorados por especialistas en informática, que investiguen la aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje interactivas y elaboren material didáctico multimedia e impreso.
3. Crear e integrarse en redes de cooperación e intercambio con instituciones afines en Chile y en el extranjero.
4. Difundir las actividades y los proyectos innovadores generados por la Unidad, tanto a la red de instituciones vinculadas con el Centro, como a la comunidad en general.

5. Ofrecer a la comunidad regional y nacional servicios de capacitación y asesorías en el área de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras.
6. Fomentar e impulsar la creación de grados académicos, diplomados, programas de especialización, talleres, seminarios y otras actividades académicas de acuerdo a las necesidades de la región y del país.

4.- El CREAL estará estructurado de la siguiente manera:

a.- Dirección.

Serán funciones del Director:

- a) Representar al CREAL ante las instancias internas y externas de la Universidad.
- b) Proponer políticas, planes, programas y proyectos académicos y de desarrollo ante las instancias correspondientes.
- c) Gestionar convenios de colaboración académica ante instituciones nacionales y extranjeras.
- d) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas, proyectos y acciones que impulse el CREAL.
- e) Someter a la aprobación de las instancias correspondientes, tanto el presupuesto anual del Centro y sus modificaciones como el de cada proyecto.
- f) Ejecutar el presupuesto aprobado para el Centro.
- g) Elaborar el Plan de Desarrollo del Centro y someterlo a la aprobación del Consejo de Facultad.
- h) Proponer modificaciones a la estructura y a la reglamentación del Centro.
- i) Presidir las reuniones de coordinación del Centro.

b.- Coordinación Técnica.

Serán funciones del Coordinador Técnico:

- a) Proponer a la Dirección la programación académica semestral o anual de las actividades.
- b) Coordinar el quehacer de los equipos investigadores y diseñadores de materiales didácticos.
- c) Proponer los requerimientos de infraestructura, equipamiento y necesidades para el buen funcionamiento de las actividades del Centro.
- d) Organizar los procesos y procedimientos administrativos del área.
- e) Coordinar y supervisar a los integrantes del equipo técnico: diseñador gráfico y técnico en computación.
- f) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores asignadas al personal técnico.
- g) Velar por la integración física y operativa del equipamiento tecnológico del Centro.
- h) Prestar asistencia técnica a la Facultad de Humanidades y al CREAL.
- i) Reemplazar al director o directora en caso ausencia.

c.- Equipo Técnico.

Serán funciones del Equipo Técnico:

- a) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores asignadas al personal técnico.
- b) Velar por la integridad física y operativa del equipamiento tecnológico del Centro.
- c) Prestar asistencia técnica a los usuarios del CREAL y a la Facultad de Humanidades.
- d) Colaborar con los equipos de investigación y diseñadores de materiales didácticos del Centro.

5.- Los usuarios del equipamiento tecnológico del CREAL, se regirán por las disposiciones ya vigentes para los laboratorios de la Casa Central.

6.- Designase como Coordinador Técnico del CREAL a don Mario Eliseo Gagiorio Villarroel, técnico jornada completa, grado 16, contrata, Rut N° 15.080.025-0.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Protectoría/ Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Tesorería/ Contabilidad/ Asesoría Jurídica/ Personal/ Facultad de Humanidades/ Oficinas de la Universidad (40).

PSV/RCM/mmm.

